

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018- Año d los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de noviembre de 2018.

**RESOLUCIÓN AGT N° 290/2018**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Expediente MPT0006 31/2018 (Reservado), el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 inciso 6 de la citada Ley atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de "...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio..."

Que asimismo en consonancia con ello el artículo 49 inciso 4, estipula que corresponde a la Asesora "...Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento..."

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que en consecuencia, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente que la señora Supervisora de las Oficinas de Atención Descentralizadas Dra. Paula Carla Gómez, Legajo Personal N° 3342, asuma provisoriamente como



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Coordinadora de la Oficina de Atención Descentralizada La Boca-Barracas, en el cargo de revista y por el termino de treinta (30) días.

Que en función de lo hasta aquí expuesto, procede designar interinamente como Supervisora de las Oficinas de Atención Descentralizadas, a la Dra. Mirta Elena Arevalo Fourne, Legajo Personal N° 622, en el cargo de revista y por el término de treinta (30) días.

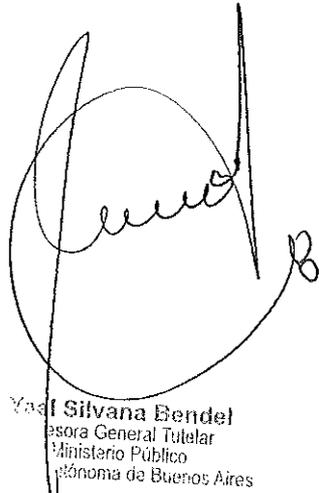
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Designar provisoriamente a la señora Supervisora de las Oficinas de Atención Descentralizada, Dra. Paula Carla Gómez, Legajo Personal N° 3342, en el cargo de revista y por el termino de treinta (30) días, como Coordinadora de la Oficina de Atención Descentralizada La Boca-Barracas

Artículo 2.- Designar provisoriamente como Supervisora de las Oficinas de Atención Descentralizadas, a la Dra. Mirta Elena Arevalo Fourne, Legajo Personal N° 622, en el cargo de revista y por el termino de treinta (30) días

Artículo 3.-Regístrese, protocolícese y, para la notificación a las interesadas, comunicación a la Secretaria General de Gestión y demás efectos, pase a la Dirección General Operativa dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



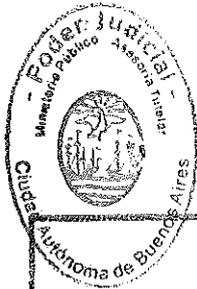
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 290/18 T. XIX F.º 778-779 FECHA 26-11-18.

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

